



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **212** -2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GGR

Callao, 02 AGO. 2019

### VISTOS:

El Informe N° 23-2019-GRC/GRDS-ODSPIOVS-JAGQ, de fecha 25 de abril de 2019, emitido por el Especialista en Desarrollo y Población, el Informe N° 190-2019-GRC/GRDS-ODSPIOVS de fecha 25 de abril de 2019, emitido por la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, el Informe N° 096-2019/GRC/GRDS, de fecha 26 de abril de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 102-2019-GRC/GRDS-JAGQ de fecha 21 de mayo del 2019, emitido por el Especialista en Desarrollo y Población, el Informe N° 225-2019-GRC/GRDS-ODSPIOVS de fecha 21 de mayo de 2019, emitido por la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, el Memorandum N° 239-2019-GRC/GRDS, de fecha 21 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 107 - 2019 -RC/GRPPAT/OP, de fecha 29 de mayo del 2019, emitido por la Oficina de Planificación, el Memorando N° 1098-2019-GRC/GRPPAT de fecha 30 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 159-2019-GRC/GA-OL-MASV, de fecha 10 de junio del 2019, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Programación y Valor Estimado, el Informe N° 677-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 10 de junio del 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado, el Informe N° 1671-2019-GRC/GA-OL, de fecha 10 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 028-2019-GRC-GRDS/ODSPIOVS-JAGQ de fecha 04 de julio del 2019, emitido por el Especialista en Desarrollo y Población, el Informe N° 309-2019-GRC-GRDS/ODSPIOVS de fecha 04 de julio de 2019, emitido por la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, el Memorandum N° 367-2019-GRC/GRDS, de fecha 04 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 120-2019-GRC/GA-OL-UPVE/GFSC, de fecha 25 de julio del 2019, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Programación y Valor Estimado, el Informe N° 1137-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 25 de julio del 2019, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Programación y Valor Estimado, el Informe N° 2396-2019-GRC/GA-OL, de fecha 25 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 112-2019-GRC/GRDS-ODSPIOVS-JAGQ, de fecha 25 de julio del 2019, emitido por el Especialista en Desarrollo y Población, el Memorandum N° 442-2019-GRC/GRDS, de fecha 25 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 197-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 02 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Planificación, el Informe N° 1792-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 02 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N° 1681-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 02 de agosto del 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 114 -2019-GRC/GRDS-ODSPIOVS/JAGQ, de fecha 02 de agosto del 2019, emitido por el Especialista en Desarrollo y Población de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, el Informe N° 204 - 2019/GRC-GRDS de fecha 02 de agosto del 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 096-2019/GRC/GRDS, de fecha 26 de abril de 2019, el Gerente Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia General Regional el Informe N° 190-2019-GRC/GRDS-ODSPIOVS de fecha 25 de abril de 2019, emitido por la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento y el Informe N° 23-2019-GRC/GRDS-ODSPIOVS-JAGQ, de fecha 25 de abril de 2019, emitido por el Especialista en Desarrollo y Población, conteniendo el Expediente de la Actividad denominada "PARTICIPACION CIUDADANA EN LA DIFUSION SOBRE LOS RIESGOS DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA REGION CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 07 AGO. 2019  
Fecha: .....

2019", solicitando remitir los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el otorgamiento de la viabilidad y cobertura presupuestal para su ejecución;

Que, mediante Memorándum N° 239-2019-GRC/GRDS, de fecha 21 de mayo de 2019, el Gerente Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 225-2019-GRC/GRDS-ODSPIOVS de fecha 21 de mayo de 2019, emitido por la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, que a su vez adjunta el Informe N° 102-2019-GRC/GRDS-JAGQ de fecha 21 de mayo del 2019, emitido por el Especialista en Desarrollo y Población, conteniendo el Expediente de la Actividad denominada "**PARTICIPACION CIUDADANA EN LA DIFUSION SOBRE LOS RIESGOS DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA REGION CALLAO 2019**", el cual recoge los ajustes al expediente de la actividad, en coordinación con la Oficina de Planificación, para que disponga la evaluación de viabilidad de la actividad;

Que, con Memorando N° 1098-2019-GRC/GRPPAT de fecha 30 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 107 - 2019 -RC/GRPPAT/OP, de fecha 29 de mayo del 2019, emitido por la Oficina de Planificación, a través del cual se concluye que la actividad propuesta por la Gerencia Regional de Desarrollo Social es una acción concreta y se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional : " Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables" y a la Acción Estratégica Institucional: "Asistencia social productiva oportuna a la población vulnerable" del Plan Estratégico Institucional 2019-2022. Asimismo precisan que la formulación y ejecución, así como el presupuesto analítico, bienes, servicios y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la actividad es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social a través de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales; recomendando remitir el expediente de la actividad a la Gerencia de Administración - Oficina de Logística para que realicen el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, con Informe N° 1671-2019-GRC/GA-OL, de fecha 10 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Informe N° 677-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 10 de junio del 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado, conteniendo a su vez el Informe N° 159-2019-GRC/GA-OL-MASV, de fecha 10 de junio del 2019, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Programación y Valor Estimado, donde concluye que resulta necesario que el área usuaria evalúe y subsane las observaciones realizadas al expediente de la Actividad "**PARTICIPACION CIUDADANA EN LA DIFUSION SOBRE LOS RIESGOS DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA REGION CALLAO 2019**";

Que, mediante Memorándum N° 367-2019-GRC/GRDS, de fecha 04 de julio de 2019, el Gerente Regional de Desarrollo Social, remite a la Oficina de Logística, el Informe N° 309-2019-GRC-GRDS/ODSPIOVS de fecha 04 de julio de 2019, emitido por la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, que a su vez adjunta el Informe N° 028-2019-GRC-GRDS/ODSPIOVS-JAGQ de fecha 04 de julio del 2019, emitido por el Especialista en Desarrollo y Población, conteniendo el Expediente de la Actividad denominada "**PARTICIPACION CIUDADANA EN LA DIFUSION SOBRE LOS RIESGOS DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA REGION CALLAO 2019**", con la subsanación de las observaciones planteadas, para proseguir con los tramites de determinación del valor estimado correspondiente a la actividad;

Que, con Informe N° 2396-2019-GRC/GA-OL, de fecha 25 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 1137-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 25 de julio del 2019, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Programación y Valor Estimado, conteniendo a su vez el Informe N° 120-2019-GRC/GA-OL-UPVE/GFSC, de fecha 25 de julio del 2019, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Programación y Valor Estimado, que adjunta la indagación de mercado y determinación de Valor Estimado de los bienes y servicios correspondientes a la Actividad "**PARTICIPACION CIUDADANA EN LA DIFUSION SOBRE LOS RIESGOS DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA REGION CALLAO 2019**";

Que, mediante Memorándum N° 442-2019-GRC/GRDS, de fecha 25 de julio de 2019, el Gerente Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 112-2019-GRC/GRDS-ODSPIOVS-JAGQ, de fecha 25 de julio del 2019, emitido por el Especialista en Desarrollo y Población, para que disponga la opinión de la Oficina de Planificación, respecto a la reducción de plazo de ejecución de la actividad, manteniendo inalterable la meta y el objetivo de la misma; y para que posteriormente disponga también que la Oficina de Presupuesto y Tributación otorgue la respectiva certificación de crédito presupuestario para la actividad denominada "**PARTICIPACION CIUDADANA EN LA DIFUSION SOBRE LOS RIESGOS DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA REGION CALLAO 2019**", considerando el valor estimado determinado por la Oficina de Logística;

Que, mediante Memorandum N° 1681-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 02 de agosto del 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 197-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 02 de agosto de 2019, a través del cual la Oficina de Planificación da cuenta que la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha procedido a adecuar su expediente en cuanto a la reducción de plazo de ejecución y la modificación del presupuesto en concordancia con el Valor Estimado emitido por la Oficina de Logística, manteniéndose la meta física programada; y a su vez se remite el Informe N° 1792-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 02 de agosto de 2019, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la certificación de crédito presupuestario por un monto total de **S/ 423,283.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**, para la ejecución de la Actividad: **"PARTICIPACION CIUDADANA EN LA DIFUSION SOBRE LOS RIESGOS DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA REGION CALLAO 2019"**;

Que, con Informe N° 204 -2019/GRC-GRDS de fecha 02 de agosto del 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en atención al Informe N° 114 -2019-GRC/GRDS-ODSPIOVS/JAGQ, de fecha 02 de agosto del 2019, emitido por el Especialista en Desarrollo y Población de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; solicita a la Gerencia General Regional la aprobación de la actividad **"PARTICIPACION CIUDADANA EN LA DIFUSION SOBRE LOS RIESGOS DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA REGION CALLAO 2019"**;

Que, el artículo 113° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo marco se realiza sin mediar procedimientos de selección, siempre y cuando los bienes y/o los servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos electrónicos de Acuerdo marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatorio desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "Los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco";

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que : "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1, del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 5944. Fecha: 02 AGO. 2019

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EFE, señala que: " El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables , conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencia General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad con las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; de la Gerencia de Administración; de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Expediente de la Actividad "PARTICIPACION CIUDADANA EN LA DIFUSION SOBRE LOS RIESGOS DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA REGION CALLAO 2019", conjuntamente con los términos de referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de **S/ 423,282.20 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 20/100 SOLES)**, de conformidad a lo señalado en el Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, mediante la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PRECISAR, lo señalado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial según Memorandum N° 1681-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 02 de agosto del 2019, el cual adjunta el Informe N° 1792-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 02 de agosto de 2019, emitido por el jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, a la Actividad "PARTICIPACION CIUDADANA EN LA DIFUSION SOBRE LOS RIESGOS DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA REGION CALLAO 2019", el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.999999	5000455	23	051	0115	00001	0053248	064

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	001	18	2	3	1	5	1	2	2,301
		18	2	3	2	2	4	3	14,982
		18	2	3	2	7	11	6	26,600
		18	2	3	2	7	11	99 (*)	379,400
<b>TOTAL</b>									<b>423,283</b>

Siga (2)

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. Jaime Francisco Romero Bonilla  
GERENTE GENERAL REGIONAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Ratificado: 3764 Fecha: 02 AGO 2019

ANEXO N° 01  
PRESUPUESTO ANALÍTICO DESAGREGADO

Participación Ciudadana en la Difusión sobre los Riesgos del Consumo de Drogas en la Región Callao-2019

E.G.	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad	Informes para Pagos	Precio Unitario	Total S/.
<b>2.3.1.5.1.2</b>	<b>PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA</b>					<b>2,300.20</b>
	Regla de metal	Unidad	6	1	5.80	34.80
	Lapicero	Unidad	100	1	0.80	80.00
	Lápiz	Unidad	240	1	0.80	192.00
	Cartulina	Unidad	100	1	1.00	100.00
	Folder manila	Unidad	160	1	0.40	64.00
	Grapas	Caja x millar	5	1	7.00	35.00
	Fastener	caja x 50	5	1	2.80	14.00
	Perforador	Unidad	2	1	30.00	60.00
	Engrapador	Unidad	2	1	20.00	40.00
	Hojas de colores	Paquete 1/2 millar	10	1	21.00	210.00
	Papelógrafo	Unidad	200	1	0.80	160.00
	Plumón grueso	Unidad	12	1	1.40	16.80
	Tablero	Unidad	40	1	4.00	160.00
	Plumón acrílico	Unidad	12	1	2.80	33.60
	Papel bond A4-80 grs.	Millar	50	1	22.00	1,100.00
<b>2.3.2.2.4.3</b>	<b>SERVICIOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL</b>					<b>14,982.00</b>
	Servicio de impresión de Volantes, según TR	Millar	45		90.00	4,432.00
	Confección de Banner 3m.x1.5 m - full color	Unidad	20		185.00	4,800.00
	Servicio de impresión de afiches, según TR	Millar	2		1500.00	4,110.00
	Servicio de impresión de trípticos, según TR	Millar	8		145.00	1,640.00
<b>2.3.2.7.11.99-2</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS - NO PERSONALES (ACTIV)</b>					<b>379,400.00</b>
	Promotor	Persona	25	7	1,000.00	175,000.00
	Monitor de Campo	Persona	5	7	1,200.00	42,000.00
	Coordinador General	Persona	1	7	4,000.00	28,000.00
	Personal de Charlas de Orientación según TDR	Persona	8	7	2,400.00	134,400.00
<b>2.3.2.7.11.6</b>	<b>SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO</b>					<b>26,600.00</b>
	Servicio de Impresión de Folders	Unidad	2,000.00	n/a	2.10	4,200.00
	Separatas de los cursos (según ET)	Unidad	2,800.00	n/a	8.00	22,400.00
	<b>TOTAL</b>					<b>423,282.20</b>

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
V°B°  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GRDS

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
V°B°  
ODSPIOVS

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
V°B°  
OFICINA LOGISTICA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
V°B°  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

